

PAGINA	PAGINA
Resolución del Parque Móvil Ministerial por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Practicante como funcionario de carrera de dicho Organismo.	5314
Banco de España. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 15 al 21 de marzo de 1976, salvo aviso en contrario.	5322
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 14 de febrero de 1976 por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera de las Juntas de Puertos para el acceso a esclas de nivel superior	5322
Orden de 10 de marzo de 1976 por la que se establecen nuevos modelos de hoja de ruta para los vehículos destinados al transporte de mercancías por carretera.	5301
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura para construir dos puentes, uno sobre el río Cogollos, en término municipal de Ciadoncha (Burgos), y otro sobre el río Franco, en término municipal de Rouela de Riofranco	5323
Resolución de la Junta del Puerto de Pasajes por la que se hace público el nombramiento de Contramaestre de Explotación, objeto de la oposición libre celebrada en dicho Organismo.	5308
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución del Tribunal del concurso-oposición para proveer una cátedra de «Dibujo del Natural en Movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungria, de Sevilla, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.	5319
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 28 de febrero de 1976 por la que se dispone el cese de don José Luis Pérez-Payá Soler en el cargo de Subdirector general de Servicio Sociales de Protección a la Familia.	5308
Orden de 28 de febrero de 1976 por la que se dispone el cese de don Carlos López-Monís de Cavo en el cargo de Subdirector general de Ordenación de Servicios Sociales.	5308
Orden de 28 de febrero de 1976 por la que se nombra a don Carlos López-Monís de Cavo Subdirector general de Racionalización y Asistencia Técnica de Servicios Sociales.	5309
Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1975. (Continuación.)	5323
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la variación del trazado de la	5314
línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.	5335
Resolución de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace pública la cancelación de la solicitud del permiso de investigación minera que se cita.	5335
Resolución de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. «La Florida-Tineo-Piedratecha», incluida en el Plan Extraordinario de Electrificación Rural de Asturias.	5335
Resolución de la Junta de Energía Nuclear por la que se nombran funcionarios de carrera de este Organismo a los señores que se mencionan.	5309
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la relación de localidades que se destinan en 1976 para producir patata de siembra.	5336
Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (concurso-oposición) para cubrir plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Peritos Agrícolas e Ingenieros Técnicos Agrícolas) del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señalan lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.	5319
MINISTERIO DE COMERCIO	
Decreto 446/1976, de 5 de marzo, por el que se reorganizan determinados Servicios del Ministerio de Comercio.	5304
Corrección de erratas de la Orden de 2 de diciembre de 1975 por la que se concede a «Foliva, Sociedad Limitada», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de clorhidrato tetraciclina por exportaciones previamente realizadas de laurilsulfato de tetraciclina y dodecilsulfamato tetraciclina.	5336
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Oviedo referente a la oposición convocada para proveer ocho plazas de Técnicos de Administración General.	5319
Resolución de la Diputación Provincial de Oviedo referente al concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Ingenieros Agrónomos.	5319
Resolución de la Diputación Provincial de Oviedo referente al concurso-oposición convocado para proveer tres plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	5320
Resolución de la Diputación Provincial de Oviedo referente al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Veterinario.	5320
Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado para proveer una plaza de Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Madrid.	5320

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5554

DECRETO 445/1976, de 5 de marzo, por el que se reorganiza la Junta Superior de Precios.

El artículo tercero del Decreto-ley dos/mil novecientos setenta y cinco, de siete de abril, autoriza al Gobierno para modificar por Decreto la composición y funcionamiento de la Junta Superior de Precios.

Las modificaciones orgánicas introducidas en la Administración del Estado en algunos Departamentos ministeriales por

la Ley uno/mil novecientos setenta y cuatro, de dos de enero, y el Decreto uno/mil novecientos setenta y seis, de ocho de enero, aconsejan hacer uso de aquella autorización para adecuar la composición de la Junta Superior de Precios a la actual organización administrativa.

Por otra parte, la importancia de las funciones encomendadas a la Junta Superior de Precios como órgano de trabajo del Consejo de Ministros, así como la experiencia deducida de su funcionamiento, hacen preciso completar el Decreto tres mil ochenta y tres/mil novecientos setenta y tres, de siete de diciembre, para dotar a este órgano de los servicios imprescindibles para su adecuado funcionamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Junta Superior de Precios, adscrita a la Presidencia del Gobierno como órgano de trabajo del Consejo de Ministros, estará constituida en la forma siguiente:

A) Un Presidente, nombrado por Decreto a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno, con rango de Subsecretario.

B) Un Vocal en representación de cada uno de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Trabajo, Agricultura, Industria, Comercio, Información y Turismo, Vivienda y un representante de la Organización Sindical.

C) El Jefe del Gabinete Técnico de la Junta.

D) El Secretario general de la Junta.

Artículo segundo.—Como órganos de apoyo de la Junta Superior de Precios, se crean, con el nivel orgánico de Subdirección General, la Secretaría General y el Gabinete Técnico.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Artículo cuarto.—La Presidencia del Gobierno dictará las disposiciones oportunas para el desarrollo del presente Decreto.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

MINISTERIO DE HACIENDA

5555 *CORRECCION de errores de la Orden de 21 de febrero de 1976 por la que se fija la aplicación del nuevo formato de letra de cambio y dando instrucciones para proceder al canje de los efectos antiguos.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1976, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 4310, segunda columna, apartado cuarto, línea séptima, y donde dice: «... entre los entregados a canje o el total valor de la serie.», debe decir: «... entre los entregados a canje y el total valor de la serie.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5556 *ORDEN de 10 de marzo de 1976 por la que se establecen nuevos modelos de hoja de ruta para los vehículos destinados al transporte de mercancías por carretera.*

Ilustrísimo señor:

En la Orden ministerial de 22 de agosto de 1962 figura la obligación de que todos los vehículos destinados al transporte de

mercancías por carretera vayan provistos de una hoja de ruta, al objeto, entre otros, de conseguir un mejor conocimiento de las corrientes de tráfico, mercancías transportadas y clase de las mismas.

De otra parte, la Orden ministerial de 24 de mayo de 1971 estableció unas tarifas máximas y mínimas para protección del sector del transporte de mercancías, evitando una competencia ilícita, garantizando tanto frente a los transportistas como a los usuarios su aplicación y persiguiendo las infracciones que pudieran cometerse.

La experiencia de los años transcurridos aconseja intensificar la eficacia en la aplicación de la Orden anterior, debiendo para ello introducirse determinadas modificaciones en la hoja de ruta actualmente en vigor que facilite a los servicios de inspección y vigilancia del transporte el cumplimiento de la expresada finalidad, además de conseguirse un más completo conocimiento de los datos fundamentales que inciden en el transporte a efectos estadísticos y para una mejor ordenación del sector, así como servir de defensa y garantía de los intereses del mismo.

En su virtud,

«Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los vehículos destinados al transporte público de mercancías por carretera, en cualquiera de sus modalidades, con la salvedad a que se alude en el número siguiente, deberán ir provistos de la correspondiente hoja de ruta expedida y firmada por su titular o por éste y la agencia de transportes, cuando ésta intervenga en el servicio, en cuya hoja constará la matrícula del vehículo, su carga máxima, peso máximo autorizado, tarjeta de transporte, naturaleza de la mercancía, peso de la carga, remitente y destinatario, precio del transporte, sin incluir gastos accesorios ni de entrega o/y recogida a domicilio y fecha en que se efectúe el servicio.

La indicada hoja de ruta se ajustará al modelo que figura como anejo I de esta Orden.

Para los servicios de carga fraccionada que contempla el artículo 37 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se especificarán los diferentes remitentes y destinatarios cuando los hubiere.

2.º Quedan exceptuados de lo dispuesto en la presente Orden los servicios de carga fraccionada regulados por la Orden ministerial de 30 de abril de 1966 que desarrolló el Decreto 576/1966, de 3 de marzo, que seguirán rigiéndose por dicha Orden ministerial.

3.º Todos los vehículos destinados al transporte privado de mercancías por carretera, excepto los de carga máxima inferior a 1.000 kilogramos, habrán de ir provistos de la correspondiente hoja de ruta ajustada al modelo que figura como anejo II de la presente Orden.

4.º Los ejemplares de las hojas de ruta, que se extenderán por duplicado, deberán conservarse en poder de la Empresa titular del vehículo a disposición de la Inspección durante el plazo de un año desde la fecha en que se efectúe el servicio.

Caso de intervenir una agencia de transportes se extenderá un ejemplar más, que ésta deberá conservar a los mismos fines y durante igual plazo.

5.º Las infracciones que se cometan a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas como faltas graves, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 94, 114 y 115 del mencionado Reglamento de Ordenación.

6.º Por la Dirección General de Transportes Terrestres se dictarán las instrucciones que, en su caso, resulten precisas para la ejecución y desarrollo de esta Orden, que entrará en vigor en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º Queda derogada la Orden de este Ministerio de 22 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1976.

VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.